

EMPRESA MUNICIPAL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

Av. Unidad Nacional y González Suárez

Ambato, septiembre 23 de 2010
OFICIO No. 220/GEMBA/2010

Señor Doctor
Jorge Luis González Tamayo
DIRECTOR EJECUTIVO INCOP
Presente.-



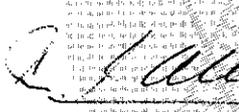
De mi consideración:

La Gerencia de la Empresa Municipal Cuerpo de Bomberos de Ambato comunica a usted que, de conformidad al artículo 107 literal 1) del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución he procedido a declarar bajo Régimen Especial la contratación de una Póliza de Seguro de Vida para el personal de la EMBA, razón por la cual me permito adjuntar copia certificada de la Resolución.

Aprovecho la oportunidad para reiterar mi sentimiento de alta consideración y estima.

Atentamente,

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA


Ing. Carlos F. Larrea Alvar
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA
MUNICIPAL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO



Recibido
23/09/2010
Jorge Luis Alvarado

CENTRAL DE EMERGENCIAS: 102 - 2 820-200

GERENCIA: 2 421-458 - ADMINISTRACIÓN FAX: 2 827-602 - CASILLA: 18-01-0245 - PREVENCIÓN DE INCENDIOS: 2 826-493

EMPRESA MUNICIPAL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

Av. Unidad Nacional y González Suárez

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 050 -RA-GEMBA-2010

Sr. Ing. Carlos F. Larrea Albán
Gerente E.M.B.A.

EMPRESA MUNICIPAL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Ordenanza Municipal de creación y funcionamiento fue creada la Empresa Municipal Cuerpo de Bomberos de Ambato, publicado en el Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009.
- Que, mediante oficio No. 001-D-EMBA-09, de 20 de agosto del 2009, el Arq. Fernando Callejas Barona Alcalde de Ambato, informa que el Directorio de la Empresa Municipal Cuerpo de Bomberos de Ambato, en sesión inaugural de fecha 19 de agosto resolvió: "POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO SE DESIGNA AL INGENIERO CARLOS FEDERICO LARREA ALBÁN COMO GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO EMBA"
- Que, el artículo 19.- Funciones del Gerente, de la Ordenanza de Creación y Funcionamiento de la Empresa Municipal Cuerpo de Bomberos de Ambato, de fecha 12 de mayo de 2009 publicada en el Registro Oficial No. 588, en su literal t) autoriza emitir las resoluciones administrativas que se crean pertinentes, para el correcto funcionamiento de la Empresa Municipal Cuerpo de Bomberos de Ambato, las mismas que deberán estar debidamente motivadas.
- Que, en oficio No. 078-RHEMBA-10, de fecha 09 de septiembre de 2010 se pone en conocimiento de la máxima autoridad la necesidad de Renovar los servicios de La Póliza de Vida y Accidentes para el personal de la EMBA.
- Que, mediante memorando No. 109- CP-EMBA-2010 de fecha 22 de septiembre de 2010 se solicita la Disponibilidad presupuestaria para la contratación y/o renovación de una póliza de vida para el personal de la EMBA.
- Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria conforme consta de la certificación de fecha 22 de septiembre de 2010 emitida por la Dirección Administrativa Financiera de la EMBA, suscrita por el señor Lcdo. Marco Montalvo Aguirre Director Administrativo y la señora Ing. Nelly Gamboa contadora de la Empresa Municipal Cuerpo de Bomberos de Ambato.
- Que, el Instituto Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución No. 027.09 de fecha 16 de junio de 2009, expide las normas complementarias para el proceso de Régimen Especial.



CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL

[Firma manuscrita]

23 SET. 2010

CENTRAL DE EMERGENCIAS: 102 - 2 820-200

EMPRESA MUNICIPAL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

Av. Unidad Nacional y González Suárez

Que, el artículo 2, numeral 8.- de la Ley orgánica del sistema Nacional de Contratación pública, estipula el procedimiento a seguirse dentro de Régimen especial, en concordancia con el artículo 107 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en la parte pertinente de aplicación para la contratación de seguros manifiesta: "Para la contratación de seguros, las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley observarán cualquiera de los siguientes procedimientos: numera 1.- El de Régimen especial de contratación directa prevista en los artículos 96 y siguientes de este Reglamento en el caso que las proveedoras sean empresas cuyo capital está casi integrado en el 50% o más con recursos públicos.

Que, Seguros Sucre está constituido formalmente y es una empresa cuyo capital está integrado con el cincuenta por ciento o más con recursos públicos.

Que, la Disposición Transitoria Segunda del Reglamento General de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta "Recepción de ofertas físicas.-Hasta tanto el INCOP cuente con todas las herramientas que le permitan un funcionamiento completo del portal www.compraspublicas.gov.ec, se recibirán de forma física directamente en la entidad contratante las ofertas técnicas previstas en los diferentes procedimientos precontractuales, incluidos dentro de ellos los de consultoría, licitación, cotización, subasta inversa, menor cuantía, **procedimientos de régimen especial**, entre otros. En el caso de la contratación de consultoría, hasta tanto el INCOP cuente con las herramientas que le permitan ingresar los sobres de las ofertas técnicas y económicas a través del portal www.compraspublicas.gov.ec, las ofertas se recibirán de manera física.

En uso de las facultades legales,

RESUELVE:

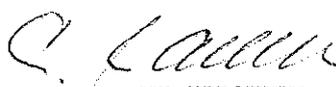
Art.1.- Declarar bajo Régimen Especial al amparo del artículo dos numeral 8 de LOSNCP, la ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DE LA EMBA, por considerar que la Aseguradora Sucre S.A. cuyo capital suscrito pertenece al estado ecuatoriano.

Art.1.- Aprobar los pliegos para la Adquisición de una Póliza de Vida para el personal de la EMBA por el periodo de un año, mediante el proceso de RE-EMBA-001-2010.

Art.2.- Disponer el inicio del proceso de RÉGIMEN ESPECIAL.

Art.3.- Disponer al Departamento de Compras Públicas la publicación de la invitación para el proceso de Régimen Especial, los pliegos, la presente resolución y más información relevante del procedimiento de contratación, a fin que la empresa invitada, presente su oferta, de conformidad al pliego aprobado y a la normativa legal vigente.

Dado y firmado en la ciudad de Ambato, a los veinte y tres días del mes de septiembre del año dos mil diez.



Sr. Ing. Carlos F. Larrea Albán
GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL
CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO



CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL



23 SET 2010

CENTRAL DE EMERGENCIAS: 102 - 2 820-200

GERENCIA: 2 421-458 - ADMINISTRACIÓN FAX: 2 827-602 - CASILLA: 18-01-0245 - PREVENCIÓN DE INCENDIOS: 2 826-493